

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: HECTOR FABIO PEREZ VASQUEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR  
LUIS ALFONSO OSPINA ARIAS

RADICADO: 17388408900120220015200

Interlocutorio No. 637

Vista la constancia anterior, SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE la demanda, por parte del señor CRISTIAN CAMILO OSPINA GALVEZ, quien a pesar de no proponer excepciones, se opuso parcialmente a las pretensiones de la demanda.

De igual manera, para representar los intereses de las PERSONAS INDETERMINADAS que no comparecieron al proceso dentro del término de publicación del emplazamiento, se designa como *Curador Ad-litem*, al Doctor Jesús Santiago Arredondo Merino. Por Secretaría comuníquesele la designación conforme lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y procédase a la notificación del auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 176454d2c819fcf160d7622f4d5657f77faca1fb5f0a1b7d0bbd47f36e0d76b0

Documento generado en 30/11/2022 04:45:47 PM

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO 163 DEL 01/12/2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>